

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.176

Martes 17 de Junio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2657604

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

NOMBRA A DOÑA ALEXIA SARAY VÁSQUEZ PINO EN EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 45.- Santiago, 27 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 3°, 7°, 12, 13, 14 y 16 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; la ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2019, del Ministerio de Educación, que fijó la planta de personal de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el decreto supremo N° 19, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece que a la fecha de entrada en funcionamiento el Ministerio se desconcentrará en cinco Secretarías Regionales Ministeriales, cada una de las cuales estará a cargo de un Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y que representará al Ministerio en una o más regiones.
- Que, por su parte, el inciso segundo de la referida normativa, establece que durante el quinto año de funcionamiento de esta Cartera de Estado, mediante decreto supremo expedido a través de este Ministerio y suscrito además por el Ministro de Hacienda, se establecerá un calendario de instalación que determine las fechas en que iniciarán sus funciones las secretarías regionales ministeriales restantes, las cuales deberán estar en funciones, en su totalidad, en el plazo máximo de diez años contado desde la entrada en funcionamiento del Ministerio.
- Que, de conformidad con lo anterior, mediante el decreto supremo N° 19, de 2024, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación estableció el calendario de instalación de las secretarías regionales ministeriales de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación que se indican.
- Que, el citado decreto supremo estableció que, durante el año 2024, iniciarán sus funciones, entre otras, la Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Arica y Parinacota.
- Que, en este contexto, el Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, mediante oficio N° 479, de fecha 1 de agosto de 2024, y conforme a lo dispuesto en el artículo 62 la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, presentó la terna para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Arica y Parinacota.

CVE 2657604

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 17-06-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto número 45, de 2024.- Nombra a doña Alexia Saray Vásquez Pino en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Arica y Parinacota**

Pág.: 38

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

Neutra

Núm. 44.176

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Martes 17 de Junio de 2025

Página 2 de 3

6. Que, el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2019, del Ministerio de Educación, que fijó la planta de personal de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, crea el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial en el escalafón directivo de confianza de dicha planta.

Decreto:

I. Nómbrase a contar del 27 de noviembre de 2024, a doña Alexia Saray Vásquez Pino, cédula de identidad N° 17.482.915-2, como Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Arica y Parinacota, grado 4° EUS, de la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones a contar del 27 de noviembre de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto, refundido y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

III. Se establece que la persona singularizada tendrá derecho a percibir la asignación profesional por el Título de Socióloga.

IV. Imputese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, Asignación 001 (personal de Planta), del Presupuesto para el año 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aisén Etcheverry E., Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, decreto N° 45 de 27 de noviembre de 2024.- Atentamente, Cristian Cuevas Vega, Subsecretario de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 45, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

N° E81538.- Santiago, 19 de mayo de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, que nombra a doña Alexia Saray Vásquez Pino en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Arica y Parinacota, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, considerando que en el numeral III de la parte resolutive del anotado acto administrativo se establece que la persona singularizada tendrá derecho a percibir la asignación profesional por el título de Socióloga, ha debido hacerse el alcance que se desarrollará en los párrafos siguientes.

Al respecto, cumple con hacer presente que, el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República, establece que las remuneraciones del Presidente de la República, de los senadores y diputados, de los gobernadores regionales, de los funcionarios de exclusiva confianza del Jefe del Estado que señalan los números 7° y 10° del artículo 32 –entre los cuales se encuentran los Secretarios Regionales Ministeriales–, y de los contratados sobre la base de honorarios que asesoren directamente a las autoridades gubernativas ya indicadas, serán fijadas, cada cuatro años y con a lo menos dieciocho meses de anticipación al término de un período presidencial, por una comisión cuyo funcionamiento, organización, funciones y atribuciones establecerá una Ley Orgánica Constitucional.

Enseguida, conforme con lo indicado en la disposición trigésimo octava transitoria de la Constitución Política de la República, el Consejo de Alta Dirección Pública, a través de la resolución N° 2, de 25 de julio de 2020, fijó como remuneración para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales, la última percibida, reducida en un 10%.

Luego, la ley N° 21.603, que regula el funcionamiento, organización, funciones y atribuciones de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones que indica el artículo 38 bis de la Constitución Política, dispuso, en su artículo tercero transitorio, que “dentro del plazo de

CVE 2657604

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 17-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 39
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad:  Neutra

Título: **Decreto número 45, de 2024.- Nombra a doña Alexia Saray Vásquez Pino en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Arica y Parinacota**

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.176

Martes 17 de Junio de 2025

Página 3 de 3

treinta días desde la entrada en vigencia de la presente ley, la Comisión podrá determinar el reajuste de las remuneraciones que hayan sido fijadas en virtud de lo señalado en la disposición trigésimo octava transitoria de la Constitución Política de la República”.

Así entonces, mediante la resolución N° 1, de 2023, la Comisión estableció, como reajuste de las remuneraciones que fueron fijadas en virtud de lo señalado en la disposición trigésimo octava transitoria de la aludida Carta Fundamental, la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado por 12 meses desde noviembre de 2022 a noviembre de 2023, esto es, un 4,8%, de conformidad a lo informado en la Edición N° 301, de 7 de diciembre de 2023, del Boletín Estadístico del Instituto Nacional de Estadísticas, tomándose como base de cálculo la última remuneración o dieta percibida, añadiendo, que, dicho acto administrativo entrará en vigencia a contar del 1 de diciembre de 2023.

Por otra parte, cabe considerar que, las leyes N°s 21.306, 21.405, 21.526, 21.647 y 21.724, que otorgaron reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, excluyeron expresamente de dicha actualización al personal a que se refiere el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República.

En tal contexto, debe tenerse presente que, aun cuando, el cargo, cuya provisión se pretende mediante el decreto en estudio, no se encontraba vigente al momento de determinarse las remuneraciones según los instrumentos descritos, se trata de una plaza que sí se encuentra afecta a tal fijación, por cuanto, corresponde a un cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República, de aquellos señalados en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República.

Así las cosas, la señora Vásquez Pino tendrá derecho a las remuneraciones correspondientes al cargo directivo profesional grado 4 de la Escala Única de Sueldos, de acuerdo a los montos vigentes a agosto de 2020, reducidos en un 10%, y luego reajustados en un 4,8%.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

A la señora
Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Presente.

CVE 2657604

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl